

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATS_PYME_002)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_002), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_002, celebrada en fecha 26 de julio de 2022, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogándose en acta.


TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_002:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos,

Código Seguro De Verificación	1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZLlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:25	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZLlA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 26 de agosto de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

QUINTO.- Una vez notificada la propuesta de resolución provisional a los solicitantes de las ayudas se presentaron alegaciones por parte de las Pymes TDI, Técnicas de Ingeniería, S.L.U., y Grupo Idea Soluciones Integrales, S.L.

En el caso de TDI, Técnicas de Ingeniería, S.L.U. presentó escrito de alegación mediante comunicación electrónica adjuntando al mismo Memoria de Solicitud, Detalle sobre la memoria de solicitud, informe de elección del proveedor y presupuesto de la Startup elegida.

Por su parte, el Grupo Idea Soluciones Integrales, S.L., envió comunicación electrónica solicitando la revisión de la solicitud del proyecto y explicando los pilares

Código Seguro De Verificación	1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:25
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por los que motivaron a poner en marcha el proyecto y por tanto justificar la alienación del proyecto con la línea de ayudas promovida.

Según se establece en el artículo 17 de la resolución de convocatoria *Criterios de Valoración* "Por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva, **no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud.**" Por ello, no procede la estimación de ninguna de las dos alegaciones recibidas.

SEXTO.- Con fecha 13 de septiembre de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa "Activa Startups" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_002.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y consolidación de los sectores manufacturero, gestión de residuos, descontaminación, saneamiento, suministro de agua, construcción, transporte, almacenamiento, hostelería, servicios de arquitectura, ingeniería, investigación y desarrollo mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Región de Murcia.

ATS_PYME_002

3

Código Seguro De Verificación	1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:25
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 21 solicitudes, de las cuales todas han sido valoradas, concediéndose como beneficiarias 19 solicitudes y habiendo sido desestimadas 2 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

CUARTO.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
Directora General Fundación EOI, F.S.P

Código Seguro De Verificación	1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:25
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATS_PYME_002)

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

Razón Social	CIF	C1	C2	C3	C4	Puntuación total	Ayuda <i>minimis</i> concedida
Techno Pro Hispania S.L.	B30752745	34	30	30	4	98	18.500,00 €
ZAMBU HIGIENE S.L.	B73056269	34	30	30	3	97	35.000,00 €
METALMECANICAS HERJIMAR, S.L.	B30703003	33	30	30	4	97	40.000,00 €
AUTOMATO ROBOTICS SPAIN S.L.	B01735885	32	29	30	5	96	39.500,00 €
ICONIC SOLUTIONS BY MURCIA, S.L.	B05569439	32	28	30	5	95	38.800,00 €
FRUMECAR	B30034573	30	25	30	4	89	33.885,00 €
MATERIALES ELECTRICOS MEFESA, S.L.	B73294407	30	23	26	4	83	39.500,00 €
WIDHOC SMART SOLUTIONS S.L.	B30870406	30	25	22	4	81	36.000,00 €
COFFEE MAKER,S.L.U	B30908586	30	24	22	3	79	37.000,00 €
Fundación Universidad Empresa de la Región de Murc	G30164099	27	23	22	5	77	32.050,00 €
PRODUCTOS SUR,	A30087597	28	22	20	3	73	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZLlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:25
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZLlA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S.A.							
TProtege Solutions, S.L.	B73745879	27	20	20	5	72	40.000,00 €
HOSTELERIA Y RESTAURACION BALSVALLE, S.L.	B73677593	23	20	22	4	69	38.240,00 €
IDEAGRO	B73729592	22	19	23	4	68	40.000,00 €
Binarii Automation Engineering S.L.	B73926595	24	18	22	3	67	40.000,00 €
AGROSINGULARITY S.L.	B05545231	20	22	20	3	65	40.000,00 €
Prismatico Innova SL	B73990483	22	18	18	3	61	40.000,00 €
ODIN SOLUTIONS SL	B73845893	18	16	15	3	52	40.000,00 €
Mª Pilar Rubio Medina (Mieles de Yakka)	29073317Y	18	15	15	3	51	40.000,00 €

Listado de solicitudes desestimadas

Razón Social	CIF	C1	C2	C3	C4	Puntuación total
TDI, TECNICAS DE INGENIERIA SLU	B30718183	15	10	15	3	43
Grupo idea soluciones integrales S.L.	B73355422	15	12	0	3	30

Código Seguro De Verificación	1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	13/09/2022 13:14:25
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/1C9MpJ4ZyVnPECM5eZZL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

